

COMISIÓN TÉCNICA

CANARIOS DE POSTURA

COLEGIO DE JUECES
C.O.E.



**Reglamento de Unificación
de Criterios en los
Enjuiciamientos.**

Septiembre 2019

RECOGE LAS MODIFICACIONES DE SEPTIEMBRE 2021

Reglamento de Unificación de Criterios en los Enjuiciamientos.

Artículo 1º) CONDICIONES AMBIENTALES.

- *Temperatura del local.*

Para poder realizar el enjuiciamiento en condiciones óptimas el local deberá estar a una temperatura de entre 18º y 20º sin corrientes de aire.

- *Iluminación.*

La iluminación debe ser suficiente para apreciar con claridad las cualidades de los canarios, natural o artificial.

Artículo 2º) MESAS DE ENJUICIAMIENTO.

La organización deberá poner a disposición de cada Juez una mesa de 180 cm de ancho x 80 cm de largo x 75 de alto para realización del enjuiciamiento. En el caso que se enjuicien canarios que por sus características sea necesario hacerlo a la altura de los ojos dispondrá de una estantería o soporte adecuado, seguro y apto para tal fin.

Se enjuiciarán en estantería a la altura de la vista del juez todos aquellos ejemplares que se exponen en Jaula de Cúpula.

Cualquier juez puede solicitar enjuiciar, a la altura de la vista o de pie, los canarios que desee.

Se recomienda la disponibilidad de dos sillas por juez, para los casos en los que requiera la colaboración de otro compañero, haya un aspirante, o para la colocación de material de enjuiciamiento.

La organización facilitará a cada juez, antes del inicio del enjuiciamiento, el Reglamento del Concurso y el listado completo de ejemplares a valorar.

En la medida de lo posible, cada Juez deberá disponer de una mesa o estantería auxiliar para ir apartando los ejemplares que considere oportunos para evitar que no se coloquen en el suelo.

Artículo 3º) DE LA FORMA DE ENJUICIAR.

Los canarios se enjuiciarán por conceptos de planilla. La selección previa en las estanterías no es aceptable. Se valorarán en la mesa, si bien se podrá ir apartando todos aquellos ejemplares que destaquen para puntuarlos de nuevo al final, con vista selección de campeones.

Artículo 4º) DE LA FORMA DE MEDIR LA TALLA O LONGITUD:

<p>En las razas de posición NORMAL, será la distancia existente entre la parte superior de la cabeza y la punta de la cola.</p>	
<p>En las razas con posición de ÁNGULO, será la suma de las distancias formadas desde la punta del pico a la parte más alta de los hombros, y desde este a la punta de la cola.</p>	
<p>En las razas con posición ELÍPTICA, será la suma de las distancias formadas desde la punta del pico a los hombros, desde aquí a la base de la cola, y desde esta a la punta de la cola.</p>	
<p>En las razas con posición de arco, será la medida del arco formado desde la parte superior de la cabeza a la punta de la cola.</p>	

Artículo 5º) DE LA PENALIZACIÓN DE LOS CONCEPTOS EN GENERAL.

La penalización de los ejemplares a enjuiciar será efectuada en función de los siguientes índices porcentuales:

FALTA GRAVE	30%
FALTA MENOS GRAVE	20%
FALTA LEVE	10%
FALTAS EN LA COLA	Cola muy estropeada/ muy mal estado/ ausencia de algunas plumas. 3 puntos/ máximo

TABLA ORIENTATIVA PENALIZACIONES

PUNTOS	FALTA					
	GRAVE -30%		MENOS GRAVE -20%		LEVE -10%	
50	-15	35	-10	40	-5	45
40	-12	28	-8	32	-4	36
30	-9	21	-6	24	-3	27
25	-7/8	18/17	-5	20	- 2/3	22/23
20	-6	14	-4	16	-2	18
15	-4/5	11/10	-3	12	- 1/2	13/14
10	-3	7	-2	8	-1	9
8	-2/3	6/5	-1/2	7/6	-1	7
5	-1/2	4/3	-1	4	- 1/0	4/5

Artículo 6º) DE LA PENALIZACIÓN EXCEPCIONAL DE ALGUNOS CONCEPTOS

a) FLANCOS, será penalizado de la siguiente forma:

Falta de los dos flancos:	100%
Falta de un flanco:	50%
Asimetría de flancos:	Aplicar Artículo 5º

b) ESPALDA / MANTO será penalizado de la siguiente forma:

Falta de MANTO, en ambos lados:	100%
Falta de un lado del MANTO:	50%
Asimetría ambos lados del MANTO:	Aplicar Artículo 5º.

c) GIRALDILLO SEVILLANO

1.- Corona: se penalizará en el concepto "Moña o Cabeza":

- * Moñas con pequeñas calvas, 1 o 2 puntos
- * La máxima penalización permitida y 1 punto en Condición General, a toda calva que abarque "casi" toda la cabeza no teniendo opción a premio.

2.- Corona y Consort:

- * Pecho: Esternón cubierto de plumas penaliza el 100 % de los puntos.

Artículo 7º) DE LAS CATEGORÍAS DE LOS CANARIOS.

Los canarios de Postura, se clasifican en las siguientes categorías:

- PRIMERA CATEGORÍA: 90 a 94 puntos.
- SEGUNDA CATEGORÍA: 85 a 89 puntos.
- TERCERA CATEGORÍA: Hasta 84 puntos.

Artículo 8º) DE LA PENALIZACIÓN DEL CONCEPTO CONDICIÓN GENERAL.

El concepto de CONDICIÓN GENERAL, nunca será utilizado para compensar o desequilibrar la puntuación final. Deberá ser usado exclusivamente en función del estado general del canario (salud, limpieza, presentación, etc.).

Los canarios que se encuentren con un estado general bueno, deberán ser calificados con el máximo de puntuación que figure en este concepto.

Artículo 9º) DE LA PUNTUACIÓN MÁXIMA DE LOS CANARIOS DE POSTURA.

La puntuación máxima que podrán obtener los Canarios de Postura será:

Máximo: 92 Puntos.
Máximo excepcional: 93 y 94 Puntos.

Artículo 10º) DE LA FORMACIÓN DE EQUIPOS.

Los EQUIPOS estarán formados por CUATRO canarios de la misma raza, debiendo ser todos de la misma CATEGORÍA Y COLOR.

Misma categoría significa:	Los cuatros intensos
	Los cuatros nevados

Mismo COLOR significa:	Cuatro pájaros	Amarillos Blancos Rojos Verdes Isabelas ...	Un equipo debe de ser lo más uniforme posible.
		Píos	Los cuatro con manchas.

Para ser reconocido como EQUIPO de canarios (de color o postura), los 4 pájaros que lo componen:

- * Deben ser de la misma raza, variedad y tipo.
- * Deben estar anillados del mismo año y absolutamente idénticos entre sí en:
 - * El color de fondo, incluida la diferencia entre 'intenso y nevado'(o mosaico).
 - * Sexo (si hay dimorfismo visible).

En caso de no conformidad, cada ave será juzgada separadamente, pero no se otorgará punto de armonía. Solo registraremos la suma total de puntos de las cuatro aves, pero cualquiera que sea el resultado, el EQUIPO no puede ser premiado.

En canarios de postura, aunque con los requisitos de homogeneidad citados anteriormente se aceptan como EQUIPO:

* **EQUIPO LIPOCROMO:** compuesto por 4 pájaros completamente lipocromos puros (no se tolerará ninguna mancha melánica).

* **EQUIPO MELÁNICO:** compuesto por 4 pájaros melánicos puros (no se tolerará ninguna mancha lipocroma).

***EQUIPO PÍO:** se aceptan todas las formas de manchados en un equipo si los 4 pájaros presentados tienen más o menos las mismas proporciones de manchas y se parecen entre sí. Un EQUIPO debe ser lo más uniforme posible.

Son excepciones Lancashire, Rheinländer y el Moña Alemana donde la melanina está limitada a la corona; y el Lizard donde la ubicación de la melanina está bien definida en el cuerpo, el pico y las patas.

El tipo de diseño del "casquete" del Lizard debe ser respetado:

- todos con el "casquete completo o casi",
- todos con el "casquete imperfecto",
- todos sin "casquete o casi".

El tipo de corona en el Moña Alemana:

Composición de los EQUIPOS de lipocromo: aceptamos diferentes melaninas en la corona, las moñas pueden ser lipocromas, oscuras, jaspeadas.

En los melánicos, no se aceptan coronas manchadas.

IMPORTANTE: Según el reglamento de la OMJ/COM, sólo y exclusivamente en la especialidad de "POSTURA" se admitirán canarios de las siguientes características:

Las manchas melánicas en lipocromos y lipocromas en melánicos en patas, picos y uñas son aceptadas excepto en el moña alemana que tiene la consideración de canario de color.

Las manchas lipocromas o melánicas en las coronas de los "Canarios Moñudos" melánicos o lipocromos no tienen consideración de pío. Los ejemplares con manchas en las coronas serán considerados como lipocromos o melánicos 100%.

Artículo 11º) DE LA PRESENTACIÓN DE PÁJAROS INDIVIDUALES.

Lipocromos:

Serán aceptados ejemplares lipocromos si no presentan manchas melánicas visibles en reposo de cualquier tamaño en el plumaje. Serán aceptadas las marcas melánicas en lipocromos en patas, picos y uñas excepto en el moña alemana. Las manchas melánicas en las coronas de los "Canarios Moñudos" lipocromos no tienen consideración de pío. Estos serán considerados lipocromos 100%.

Melánicos:

Serán aceptados ejemplares melánicos si no presentan manchas lipocromas visibles en reposo de cualquier tamaño en el plumaje. Serán aceptadas las marcas lipocromas en melánicos sobre patas, picos y uñas excepto en el moña alemana. Las manchas lipocromas en las coronas de los “Canarios Moñudos” melánicos no tienen consideración de pío. Estos serán considerados melánicos 100%.

Pío o Manchado:

Todas las formas de canarios manchados son aceptadas. Las manchas lipocromas o melánicas en las coronas de los “Canarios Moñudos” melánicos o lipocromos, no tienen consideración de manchados.

Artículo 12º) DE LOS DESEMPATES DE LOS EQUIPOS.

Cuando se produzca un EMPATE en la puntuación POR EQUIPOS, se DESEMPATARÁ de la siguiente forma:

En función del que tenga mayor puntuación en armonía.

En caso de continuar el empate; el equipo con el ejemplar A de mayor puntuación, pasando a comparar las puntuaciones del B, C o D sucesivamente hasta romper dicho empate.

En caso de continuar el empate; por planilla, de mayor a menor puntuación en el orden de los conceptos del ejemplar A, pasando a comparar los conceptos del B, C o D sucesivamente hasta romper dicho empate.

En el supuesto de continuar el empate se desempatará por apreciación del Juez.

Artículo 13º) DE LOS DESEMPATES INDIVIDUALES.

Cuando se produzca un EMPATE en la puntuación INDIVIDUAL, se DESEMPATARÁ de la siguiente forma:

Por planilla, de mayor a menor puntuación en el orden de los conceptos de la planilla.

Corona ante consort.

En el Lizard, casquete perfecto ante ausencia de casquete perfecto.

En el supuesto de continuar el empate se desempatará por apreciación del Juez.

Artículo 14º) DEL CONCEPTO ARMONÍA.

El concepto de ARMONÍA, será utilizado mediante la fórmula siguiente:
 $ARMONÍA = 6 \text{ puntos} - D^*$

*(D = Diferencia entre la mayor y menor puntuación obtenidas por cada uno de los componentes del EQUIPO).

Artículo 15º) DE LA CANTIDAD DE PÁJAROS A ENJUICIAR.

Máximo y mínimo de canarios a enjuiciar por día en los concursos.

Canarios de Plumas Rizadas:	80 / día
Canarios de Plumas Lisas:	100 / día
Canarios de Plumas Rizadas y Lisas:	100 / día

Artículo 16º) REGLAMENTACIÓN ADICIONAL.

1º) LAS PLANILLAS DE CALIFICACIÓN.

Las planillas de calificación serán cumplimentadas por los Jueces en números POSITIVOS y en todos los apartados de esta.

2º) UNIFICACIÓN DE CRITERIOS EN LA PUNTUACIÓN DE LAS PLANILLAS.

Durante las Comisiones Técnicas celebradas en Granada el 18 de Septiembre del año 2010 se aprobó reflejar en la planilla de enjuiciamiento una reducción a 90 puntos.

Dicha reducción modificará el total de puntos de la planilla de 100 a 90 puntos, disminuyendo cada concepto en el porcentaje acordado según importancia y defectos más frecuentes.

Esta reducción será siempre meramente orientativa, debiendo el Juez enjuiciar cada concepto individualmente penalizando según corresponda cada caso en base al Art. 5º del RUCÉ y el estándar de cada raza indicado en su reconocimiento por la OMJ/COM.

3º) CANARIO LIZARD.

Penalización en los conceptos de "*Plumas coberteras, cola, alas y cejas*", con un máximo del 50% de 10 puntos, es decir 5 puntos, por los defectos siguientes:

Alas no adheridas al cuerpo, cruzadas, de color poco negro, deterioradas, falta de plumas. Cola abierta, de color poco negro, deteriorada, falta de pluma.

Alas y cola, con plumas de rebordeo lipocromo, de menor a mayor intensidad, menor a mayor penalización hasta los 5 puntos.

4º) CANARIOS RIZADO DE PARÍS, AGI, ROGETTO Y MEHRINGER

Las uñas pueden ser recortadas por debajo del inicio del tirabuzón, sin penalización, por causa del bienestar animal.

Se valorará positivamente aquellos ejemplares sin alteraciones en las uñas.

**MOTIVOS DE NO ENJUICIAMIENTO "NO ENJUICIABLE"
(NO ENJUICIABLE / NO PREMIABLE / NO PUNTUABLE)**

1. Pájaro enfermo, herido, tuerto o ciego.
2. Pájaro con ausencia parcial o total de un miembro y/o de uno o varios dedos.
3. Pájaro con uña ausente.
4. Pájaro con dedos rígidos o deformes.
5. Picos con partes córneas salientes.
6. Patas con granos, escamas, excrecencias, callosidades o malformaciones.
7. Quistes evidentes en el plumaje.
8. Alas rotas o deformes.
9. Pájaro que no sube al posadero o cualquier otra actitud que imposibilite su enjuiciamiento.
10. Pájaro sin las características típicas de la raza. Atípico o fuera del estándar.
11. En equipos: fuera de la normativa de formación de equipos.
12. Manchas melánicas fuera de la moña en el Lancashire y Rheinlander.
13. Lipocromos o melánicos con manchas melánicas o lipocromas sobre el plumaje, pico, patas o uñas en Moña Alemana.
14. Pluma o plumas lipocromas o despigmentaciones evidentes en alas y/o cola, así como una uña o más blanca y/o pico blanco en Lizard.
15. Moñas ausentes o con calvas que ocupen gran parte de la nuca y/o corona en Giraldirillo Sevillano.

****El juez indicará sobre la planilla en OBSERVACIONES el motivo de este no enjuiciamiento. Colocará dos barras en oblicuo y dentro de ella se escribirá:
"NO ENJUICIABLE".***

MOTIVOS DE “DESCLASIFICACIÓN” **(ENJUICIABLE / PUNTUABLE / NO PREMIABLE)**

Se desclasificará todo pájaro que se encuentre en una clase errónea. En caso de que uno o varios ejemplares en un equipo pertenezcan a otra raza se le aplicará el punto 10º de los motivos de “no enjuiciamiento”, debiéndose enjuiciar y puntuar el resto del equipo.

****El juez indicará sobre la planilla en OBSERVACIONES el motivo de esta DESCLASIFICACIÓN. Colocará dos barras en oblicuo y dentro de ella se escribirá:
“DESCLASIFICADO”***

MOTIVOS DE “DESCALIFICACIÓN”

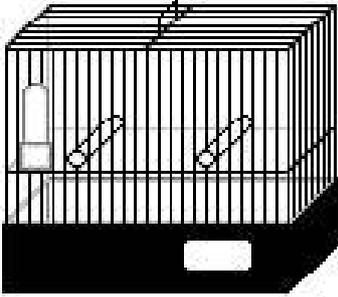
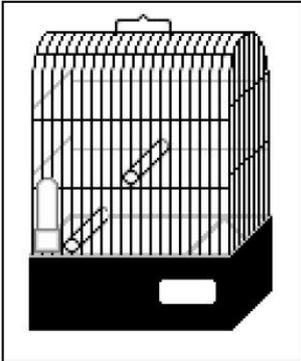
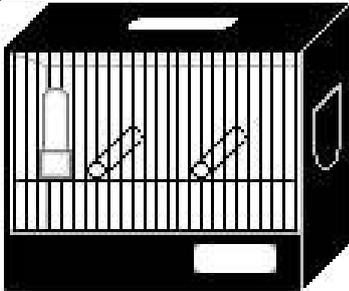
NO ENJUICIABLE / NO PREMIABLE / NO PUNTUABLE

1. Anilla no reglamentaria (no oficial, demasiado grande que pudiera ser extraída sin hacerle daño al animal, abierta, deformada, manipulada, etc.), sin anilla o con más de una.
2. Plumaje con evidencia de estar manipulado.
3. Marcas o señales en la jaula que pudieran permitir identificar al criador.
4. Pájaros con partes carnosas, córneas o plumas pintadas.

****El juez indicará en OBSERVACIONES el motivo de descalificación. Colocará dos barras en oblicuo y dentro de ellas escribirá:
“DESCALIFICADO”***

- 1) Tomará pruebas y evidencias del motivo de descalificación.
- 2) Informará al Presidente del Jurado Calificador y al Presidente de la Comisión Organizadora del Concurso.
- 3) De forma confidencial se identificará al criador.
- 4) La planilla será rubricada por ambos tres.
- 5) El Presidente del Jurado indicará en el acta la circunstancia y el nombre del criador así como su número y dará cuenta al Comité de Competición para su posterior apertura de expediente si procediera.

TIPOS DE JAULAS DE EXPOSICIÓN EN CADA RAZA.

	<p>Jaula de gran porte, rectangular para canarios rizados, con dos posaderos de 14 mm de diámetro, separados por 10 barrotes con los comederos situados algo más alto que los posaderos.</p>	<p>(A.G.I.). Rizado Gigante Italiano</p> <p>Rizado de París.</p>
	<p>Jaula de gran porte, rectangular para canarios rizados, con dos posaderos de 12 mm de diámetro, separados por 10 barrotes con los comederos situados algo más alto que los posaderos.</p>	<p>Padovano.</p> <p>Rizado del Norte</p> <p>Rogetto.</p> <p>Mehringer</p>
	<p>Jaula de cúpula, con dos posaderos de 14 mm de diámetro, separados uno en alto y otro en bajo.</p>	<p>Yorkshire.</p> <p>Lancashire.</p> <p>Giboso Español.</p> <p>Melado Tinerfeño.</p>
	<p>Jaula de cúpula, con dos posaderos de 12 mm de diámetro, separados uno en alto y otro en bajo.</p>	<p>Rizado del Sur.</p> <p>Rizado Suizo.</p> <p>Gibber Itálicus.</p> <p>Giraldillo Sevillano.</p> <p>Bossu Belga.</p> <p>Muniqués.</p> <p>Bernois</p> <p>Llarguet Español</p> <p>Rheinlander.</p> <p>Salentino</p>
	<p>Jaula tipo Border, con dos posaderos de 14 mm de diámetro, separados por seis barrotes.</p>	<p>Border.</p>
	<p>Jaula tipo Border, con dos posaderos de 12 mm de diámetro, separados por siete barrotes.</p>	<p>Scotch Fancy.</p>
	<p>Jaula tipo Border, con dos posaderos de 12 mm de diámetro, separados por seis barrotes.</p>	<p>Fiorino.</p>
	<p>Jaula tipo Border, con dos posaderos de 12 mm de diámetro, separados por cinco barrotes.</p>	<p>Hosso Japonés.</p> <p>Fife Fancy.</p> <p>Raza Española.</p>
	<p>Jaula de canarios de color, con dos posaderos de 12 mm de diámetro, separados por 6 barrotes o 12 cm.</p>	<p>Norwich.</p> <p>Iris Fancy.</p> <p>Gloster.</p> <p>Moña Alemana.</p> <p>Arlequín Portugués.</p> <p>Lizard.</p>
	<p>Jaula de canarios de color, con dos posaderos de 14 mm de diámetro, separados por 6 barrotes o 12 cm</p>	<p><i>Crested-Cresbred.</i></p>

COMISIÓN TÉCNICA CANARIOS DE POSTURA

COLEGIO DE JUECES C.O.E.



Reglamento de Unificación de Criterios en los Enjuiciamientos.

Aprobado en Comisiones Técnicas septiembre
2019

ACTUALIZADO EN LAS COMISIONES TÉCNICAS DE 2021